



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

"50° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR  
DEL PLATA – LEY 21.139 SANCIONADA  
EL 30/09/1975"

Ordenanza de Consejo Superior

**OCS - 2025 - 201 -SCSYCS -REC# UNMDP**

Aprobar la Convocatoria 2025 a Proyectos de Actividades de  
Transferencia e Innovación Tecnológica (PTIT 2025), conforme el  
Anexo. EX - 2025 - 2038 - DME-REC # UNMDP. Sesión 36.

De: D. G. de Consejo Superior - S. de Consejo Superior y Consejo  
Social



MAR DEL PLATA, 25 de abril de 2025.

VISTO el trámite del expediente EX - 2025 - 2038 - DME-REC # UNMDP, referido a la Convocatoria a  
Proyectos de Transferencia e Innovación Tecnológica 2025 (PTIT 2025), y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ordenanza de Consejo Superior N° 736/23 y Resolución de Rectorado N° 2136/23.

Los términos de la Ordenanza de Consejo Superior n° 215/09, que aprueba el Reglamento de Convocatoria a  
Subsidios para actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica y, en su anexo, las normas para la  
presentación de proyectos para subsidios a dichas actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica.

Que, mediante nota NO - 2025 - 25536 - ADMIN.SVTT-REC # UNMDP, el Secretario de Vinculación y  
Transferencia Tecnológica eleva la propuesta de Convocatoria a Proyectos de Actividades de Transferencia e  
Innovación Tecnológica de acuerdo a la normativa vigente e informa que la misma ha sido tratada por la comisión  
asesora de transferencia.

Que la Secretaría de Administración Financiera, con el visto bueno, confiere el pase de las actuaciones por NO -  
2025 - 25827 - SAF-REC # UNMDP.

Que se eleva al Consejo Superior para su consideración y tratamiento.

Que, la Comisión de Vinculación y Transferencia del Consejo Superior, recomienda aprobar la Convocatoria  
2025 a Proyectos de Actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica (PTIT-2025).

Lo resuelto, por unanimidad, en sesión n° 36 de fecha 24 de abril de 2025.

Las atribuciones conferidas por el artículo 80° del Estatuto Universitario vigente, RAU 001/13 texto ordenado  
2016 (OCS N° 2667/17).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Convocatoria 2025 a Proyectos de Actividades de Transferencia e Innovación  
Tecnológica (PTIT 2025), conforme el Anexo de VENTIDOS (22) fojas que forma parte de la presente



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

"50° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR  
DEL PLATA – LEY 21.139 SANCIONADA  
EL 30/09/1975"

Ordenanza de Consejo Superior

**OCS - 2025 - 201 -SCSYCS -REC# UNMDP**

Aprobar la Convocatoria 2025 a Proyectos de Actividades de  
Transferencia e Innovación Tecnológica (PTIT 2025), conforme el  
Anexo. EX - 2025 - 2038 - DME-REC # UNMDP. Sesión 36.

De: D. G. de Consejo Superior - S. de Consejo Superior y Consejo  
Social



Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quiénes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N° 201

**REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA A  
FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2025**

**CONTENIDO**

**A. DEL ORIGEN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

- **CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PROYECTOS**
- **CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS**

**B. DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**C. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA 2025**

**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**E. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 2025**

**A. DEL ORIGEN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

La Vinculación y la Transferencia Tecnológica es una de las funciones inherentes al quehacer universitario tal como lo plantea el Estatuto de nuestra Universidad en su Título V "DE LA VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA" cuyos artículos se transcriben a continuación:

*ARTÍCULO 18.- La Universidad, integrante del sistema nacional de innovación, promoverá y fortalecerá la relación entre el sector científico-tecnológico y organismos públicos e instituciones privadas. Dicho vínculo se define en función de la transferencia de saberes y conocimientos obtenidos como resultado de las investigaciones generadas en el ámbito de la Universidad y su apropiación por parte de la Sociedad.*

*ARTÍCULO 19.- La Universidad promoverá la participación institucional en proyectos y programas del ámbito público y/o privado. Éstos podrán constituir una fuente de recursos externos que estimulen la vinculación y la transferencia tecnológica.*

*ARTÍCULO 20.- El Consejo Superior reglamentará las condiciones generales que faciliten la transferencia de conocimientos de las diferentes disciplinas, desde la Universidad a un tercero del ámbito público o privado.*

En tal sentido, el Consejo Superior reglamentó mediante la OCS 215/09 la convocatoria a subsidios para proyectos de actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica, encomendando a la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica a instrumentar el llamado.

### **Características generales de los Proyectos:**

Los proyectos para actividades de transferencia e innovación tecnológica deben dar respuesta a una problemática concreta, que esté demandada por un organismo externo que adoptará la solución propuesta. El organismo adoptante se compromete con el proyecto tanto en su ejecución como en su financiamiento con un aporte que debe ser como mínimo del 50% del costo total del proyecto. La solución propuesta debe involucrar un aporte cognitivo en los términos del artículo 18 del estatuto y no el mero ejercicio profesional.

De acuerdo a la **OCS 215/2009** en la que se considera necesario generar un instrumento de financiamiento en el ámbito de la Universidad que, de apoyo financiero a este tipo de actividades, prevé las siguientes modalidades de proyectos:

**Proyectos de investigación y desarrollo (I+D)** tienen como objetivo la producción de conocimiento científico potencialmente aplicable a una solución tecnológica cuyo desarrollo alcanza una escala de laboratorio, o equivalente.

**Proyectos de desarrollo tecnológico** tienen como objetivo la producción de tecnologías a escala de planta piloto, prototipo y/o fábrica.

**Proyectos de capacitación** tienen como objetivo desarrollar actividades tendientes a la capacitación y/o reentrenamiento de recursos humanos en nuevas tecnologías de producción y/o de gestión de servicios.

**Proyectos de asistencia técnica y Servicios** tienen como objetivo apoyar al desarrollo de entidades públicas o privadas, mediante la asistencia de consultores especializados de la Universidad, con el objeto de adaptarse a nuevos niveles tecnológicos que les permitan ejecutar proyectos de I+D, desarrollo tecnológico, modernización y/o capacitación de personal. Podrán comprender también, servicios de asistencia técnica para el diseño e implementación de tales proyectos o servicios tecnológicos especializados.

### **Características generales de los beneficiarios:**

Los proyectos para actividades de transferencia e innovación tecnológica se presentan a partir de una Unidad Ejecutora habilitada según los términos de la OCS 736/23 y sus resoluciones reglamentarias y deben contar con un director técnico y/o codirector, debiendo revestir la calidad de tal un docente de la UNMdP. Los equipos de trabajo pueden estar conformados por docentes, estudiantes, graduados y personal universitario.

## **B. DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**La presente convocatoria constará de las siguientes instancias:**

- 1. Presentación del Anteproyecto**
- 2. Presentación del Proyecto completo**

**La explicación detallada del procedimiento y los formularios necesarios para la postulación estarán disponibles en la Web de la Secretaría a partir de la aprobación de la presente convocatoria.**

## 1. Presentación del Anteproyecto (ANEXO I)

Tiene como objetivo la identificación de los proyectos a presentar y el análisis del alcance de los mismos respecto de la pertenencia con la convocatoria.

Se presentan en las Unidades Académicas (UAA) o la Escuela Superior de Medicina (ESM), donde esté radicada la Unidad Ejecutora del director/a del proyecto.

- La UA o la ESM conforma un expediente mediante SUDOCU, que será remitido al Decano/a de la UA, o al Rector en caso de la ESM a los fines de avalar o no la postulación de la Idea Proyecto originando el correspondiente acto administrativo (el cual será válido para la presentación del proyecto definitivo). El título de la Idea Proyecto permanecerá invariable durante todo el proceso.
- La UA o la ESM remite las actuaciones a la Secretaría de Vinculación y Transferencia que junto a la comisión asesora analizará la pertinencia de los mismos y devolverá las evaluaciones con las sugerencias a las UA en pos de fortalecer la presentación de los proyectos definitivos.
- Las UA o la ESM deberán notificar a los directores e integrar ambos documentos al expediente digital correspondiente. Los comentarios realizados en esta instancia no son vinculantes.

## 2. Presentación del proyecto completo (ANEXO II y III)

- La presentación de las propuestas definitivas se mediante la plataforma SIGEVA-UNMdP <https://unmdp.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp>. En la misma se completarán los datos correspondientes al proyecto definitivo, además de los siguientes archivos adjuntos.
  - Formulario: Proyecto definitivo  
  
(ANEXO II y III).
  - CV del director y/o Codirector y del equipo participante.
  - Ordenanza de creación de la UE
  - Contrato de corta duración con la Organización adoptante.
  - Nota aval adoptante.
- La información cargada al sistema, además de los archivos adjuntos serán evaluados por los expertos dispuestos a tal fin.
- Las propuestas completas (el archivo definitivo generado por el sistema) serán ingresadas a las Unidades Académicas o la ESM se agregarán al expediente digital mediante el SUDOCU y serán remitidas por ese medio a la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica del Rectorado.

**Cabe destacar que, aunque cuenten con el aval en su Idea Proyecto, no serán admitidas para su evaluación aquellas presentaciones que resulten incompletas y que**

**no cumplan plenamente los requisitos exigidos en la convocatoria.**

### **C. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA 2025**

#### **Categoría de proyectos**

Para la presente convocatoria existen dos tipos de proyectos:

- Proyectos **Tipo I**: Proyectos para actividades de transferencia e innovación tecnológica que dé respuesta a una problemática concreta planteada por parte del organismo adoptante y para ello intervenga solo una Unidad Académica.
- Proyectos **Tipo II**: Proyectos para actividades de transferencia e innovación tecnológica que dé respuesta a una problemática concreta planteada por parte del organismo adoptante y para ello intervenga más de una Unidad Académica.

**Duración:** Entre seis y doce meses de ejecución.

#### **Autorización de uso de datos**

Las personas que se postulan deberán observar, durante el desarrollo del proyecto los requisitos éticos incluidos en la normativa nacional e internacional.

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad toda vez que un proyecto acreditado por la UNMDP - ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, el equipo responsable deberá informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, por nota dirigida a la Secretaría de vinculación y transferencia tecnológica.

El no cumplimiento de estos requisitos será causa suficiente para la interrupción del proyecto y la devolución del subsidio.

#### **Áreas temáticas.**

**Los proyectos presentados deben encuadrarse en las siguientes áreas temáticas:**

A- Economía solidaria y desarrollo de emprendimientos socioproductivos

B- Educación

C- Ciudadanía, DDHH, Género

D- Salud. Salud colectiva y promoción de la salud

E- Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable

F- Hábitat y vivienda

G- Arte, cultura y comunicación

**Cada propuesta deberá dar cuenta de la inclusión de la perspectiva de género como eje transversal de la misma.**

Composición y monto de los subsidios

1. Fondos aportados por la UNMdP por categoría de proyecto.
  - Proyectos Tipo I: Proyectos en los que intervenga solo una Unidad Académica. Pueden solicitar un máximo de \$2.000.000.-
  - Proyectos Tipo II: Proyectos en los que intervenga más de una Unidad Académica. Pueden solicitar un máximo de \$3.000.000.-
  
2. Contraparte: Fondos aportados por el Adoptante por categoría de proyecto.
  - Proyectos Tipo I: el comitente/adoptante deberá aportar como mínimo el mismo importe del subsidio adjudicado por la UNMdP. (\$2.000.000.-)
  - Proyectos Tipo II: el comitente/adoptante deberá aportar como mínimo el mismo importe del subsidio adjudicado por la UNMdP. (\$3.000.000.-)

**Los aportes de contraparte, deberán estar claramente definidos en la presentación, pudiendo ser monetario o en especies. En este último caso se deben especificar los rubros (Bienes de consumo, Servicios no personales, Bienes de uso o Transferencias)**

#### **Percepción del monto total asignado.**

Quien ejerza la responsabilidad financiera del proyecto, en caso de ser aprobado con financiamiento, percibirá el monto total del subsidio solicitado según normativa vigente de pagos de proyectos, junto a su recibo de haberes.

#### **Destino de los fondos**

**Los fondos otorgados por la Universidad Nacional de Mar del Plata podrán financiar únicamente los siguientes rubros:**

1. Retribución a los integrantes del equipo de acuerdo a las normativas vigentes.

##### 1.1 Dedicación docente

Los docentes con dedicación exclusiva, completa o parcial, podrán participar del proyecto de Transferencia e Innovación Tecnológica dentro de su dedicación horaria, sin recibir remuneración.

Los docentes con dedicación simple podrán percibir remuneración por un monto equivalente a la carga horaria comprometida, no pudiendo superar las 30 horas.

*En aquellos casos de docentes que perciban remuneración por participar del proyecto de Transferencia e Innovación Tecnológica fuera de su carga horaria, deberán presentar factura de honorarios que respete las formalidades según la normativa vigente,*

##### 1.2. Graduados

Los graduados/as universitarios podrán participar del proyecto fortaleciéndolo con la perspectiva del quehacer profesional desde la propia disciplina de conocimiento y generándose una instancia de aprendizaje, todo ello en el marco del compromiso social universitario. *En aquellos casos de graduados que perciban remuneración por participar del proyecto deberán presentar factura de honorarios que respete las*

*formalidades según la normativa vigente.*

#### 1.2. Estudiantes

Los y las estudiantes universitarios podrán participar como integrantes del Proyecto en condición de adscriptos/as, voluntarios/as, Becarios/as, o en el marco de las Prácticas Socio Comunitarias, atento a la reglamentación vigente. En todos los casos, la participación del estudiante debe considerarse como instancia de aprendizaje y formación integral del mismo, proceso que debe ser sustentado académicamente mediante supervisión y capacitación.

#### 1.3. Personal universitario

El personal universitario de la Universidad Nacional de Mar del Plata podrá participar del proyecto y percibir remuneración de acuerdo con la reglamentación vigente.

*En aquellos casos que perciban remuneración por participar del proyecto fuera de su carga horaria, deberán presentar factura de honorarios que respete las formalidades según la normativa.*

Bienes de consumo y servicios:

2. Bibliografía.
3. Equipamiento. **Destino del equipamiento adquirido:** Todo bien o equipamiento cuya compra se proponga, deberá corresponderse con el desarrollo del Proyecto y estar fehacientemente justificado.
4. Gastos para la publicación de los resultados del proyecto.
5. Gastos de servicios técnicos especializados para el proyecto.
6. Gastos de movilidad, alojamiento y comida que, relacionados con el proyecto, utilicen los integrantes del equipo de trabajo.
7. Inscripción a Congresos, Jornadas, Encuentros, etc., certificándose la presentación de trabajo, póster y/o exposición.

Los gastos en honorarios no deben exceder el 70% y los gastos en equipamiento no deben exceder el 50% del monto total del subsidio otorgado por la convocatoria.

### **D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Para la evaluación de los proyectos la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica convocará a evaluadores especialistas en las distintas temáticas, a propuesta de las distintas Unidades Académicas. En tal sentido, se conformará una base de evaluadores que actuarán en las convocatorias sucesivas. Los antecedentes de los evaluadores deberán estar claramente avalados por la presentación de sus respectivos currículums vitae.

La evaluación del proyecto tendrá dos instancias consecutivas:

Una interna, bajo la responsabilidad de la Comisión Asesora de la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica, cuyo objetivo primordial será la verificación del encuadre formal del proyecto, de acuerdo con las bases de la convocatoria en cuestión.

Una externa, bajo la responsabilidad de especialistas en transferencia en las diferentes temáticas, que serán convocados a partir de la base de evaluadores definida anteriormente.

Se definirá una grilla de evaluación de proyectos, que tendrá en consideración los siguientes criterios:

#### **Referentes a la cohesión interna del proyecto:**

- Pertinencia y valoración del proyecto de acuerdo con la modalidad presentada.
- Encuadre del proyecto en relación con los objetivos planteados.
- Precisión en la definición de etapas y tareas relacionadas al proyecto.

- Racionalidad del cronograma y de la secuencia de actividades previstas.
- Perspectiva de género.
- Elegibilidad y racionalidad del presupuesto.

**Referentes a la capacidad técnica de la Unidad Ejecutora interviniente:**

- Antecedentes de la Unidad Ejecutora en la temática propuesta en el proyecto
- Infraestructura disponible relacionada a la ejecución del proyecto
- Potencialidad de formación de recursos humanos relacionados con la actividad.

**Referentes a las capacidades de la entidad adoptante:**

- Capacidad de la entidad adoptante para aportar la contraparte de acuerdo al cronograma de requerimientos financieros estipulados en el proyecto
- Capacidad de la entidad adoptante para implementar los resultados del proyecto.

Una vez hecho público el Banco de Evaluadores, los Directores y/o Codirectores de Proyectos podrán recusar a algún integrante del mismo, aplicando en su tramitación lo previsto en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y sus decretos.

La Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la UNMdP arbitrará los medios necesarios para asegurar la confidencialidad del proceso de evaluación.

En cada convocatoria la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica propondrá el formato de los formularios de presentación y evaluación de proyectos e informes de avances y/o finales. Los formularios serán aprobados en la misma resolución por la que se realiza el llamado y serán válidos sólo para la misma.

La Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica elevará el orden de mérito al Honorable Consejo Superior para su aprobación

## **E. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 2025**

La convocatoria a presentación de Proyectos de Transferencia e Innovación Tecnológica se desarrollará según el siguiente cronograma, detallando las fechas definitivas la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica luego de ser aprobado el presente reglamento por el HCS:

1. Difusión de la convocatoria: a partir de la aprobación del presente acto administrativo.
2. Presentación de los anteproyectos a la SVTT por parte de las UUAA o la ESM: 30 de mayo de 2025
3. Resultados de Evaluación de pertinencia y factibilidad; y sugerencias de mejora de los proyectos: 13 de Junio de 2025
4. Presentación definitiva de los Proyectos a la SVTT por parte de la UUAA o la ESM: 8 de agosto de 2025
5. Publicación de los resultados de la evaluación de todos los proyectos presentados y notificación en la UUAA o ESM: durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la evaluación.
6. Solicitud de reconsideración a la evaluación: durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del director o directora
7. Elevación al Consejo Superior y publicación de la OCS que apruebe el Orden de Mérito
8. Fecha probable de cobro: octubre de 2025

**ANEXO I**  
**ANTEPROYECTO (Máximo tres carillas).**

**Título.** El mismo debe ser claro en relación a la temática sobre la que se realiza la acción de vinculación y/o transferencia.

**Resumen ejecutivo.**

**Palabras claves.** Deberá contener 3 palabras claves.

**Unidad Ejecutora (UE):** se debe adjuntar OCA de creación o documentación que acredite que se encuentra en proceso de creación.

**Tipo del proyecto al que se presenta (I o II).**

**Modalidad del proyecto:** Investigación y Desarrollo; Desarrollo Tecnológico; Capacitación; Asistencia técnica o Servicios.

**Area temática.**

**Descripción del Proyecto y problemática a resolver.** Deberá ser clara y precisa.

**Objetivos y productos esperados.** Se deberán formular un objetivo general y objetivos particulares, productos esperados vinculados a los mismos.

**Metodologías a utilizar para la obtención de los resultados esperados:** Se deberá describir la metodología propuesta para cumplir los objetivos de Vinculación y Transferencia fundamentando su elección y la capacidad para llevarla a cabo.

**Cronograma:** Se propondrá un cronograma mensual para 12 meses, que incluya las principales actividades y momento de obtención de los productos o servicios propuestos. El cronograma deberá ser preciso.

**Recursos disponibles:** Para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto, se detallarán sintéticamente los equipos, instrumental, vehículos, espacios físicos y otros medios disponibles señalando su estado y antigüedad. Esto permitirá evaluar las condiciones en las que se desarrollará la investigación.

**Presupuesto:** La justificación del monto total solicitado, así como el de cada uno de los rubros que integran el presupuesto, deberá ser precisa y rigurosa.

La falta de justificación de aplicación del gasto en cada rubro, podrá ser causa suficiente para no subsidiar el proyecto.

**Descripción de la vinculación con la entidad Adoptante:** Se deberá indicar, claramente, el motivo por el cual la asociación de las partes resultará ser más beneficiosa para abordar el problema planteado en función de la contraparte.

**Justificación de la propuesta:** Deberá ser clara y concisa abordando todos los aspectos relacionados con la demanda y la transferencia de conocimientos en vinculación con la contraparte adoptante.



4. DATOS DE LA UNIDAD EJECUTORA:

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Unidad Ejecutora        |  |
| Director                |  |
| Unidad Académica        |  |
| Area de especialización |  |
| email                   |  |

5. DATOS DE LA ENTIDAD ADOPTANTE

|                 |  |
|-----------------|--|
| Denominación    |  |
| Domicilio       |  |
| Localidad       |  |
| Código Postal   |  |
| Provincia       |  |
| País            |  |
| Teléfono/s N°   |  |
| Fax N°          |  |
| E-mail          |  |
| Actividad Ppal. |  |

6. Tipo de proyecto

|    |  |
|----|--|
| I  |  |
| II |  |

7. Resumen ejecutivo

8. Palabras clave

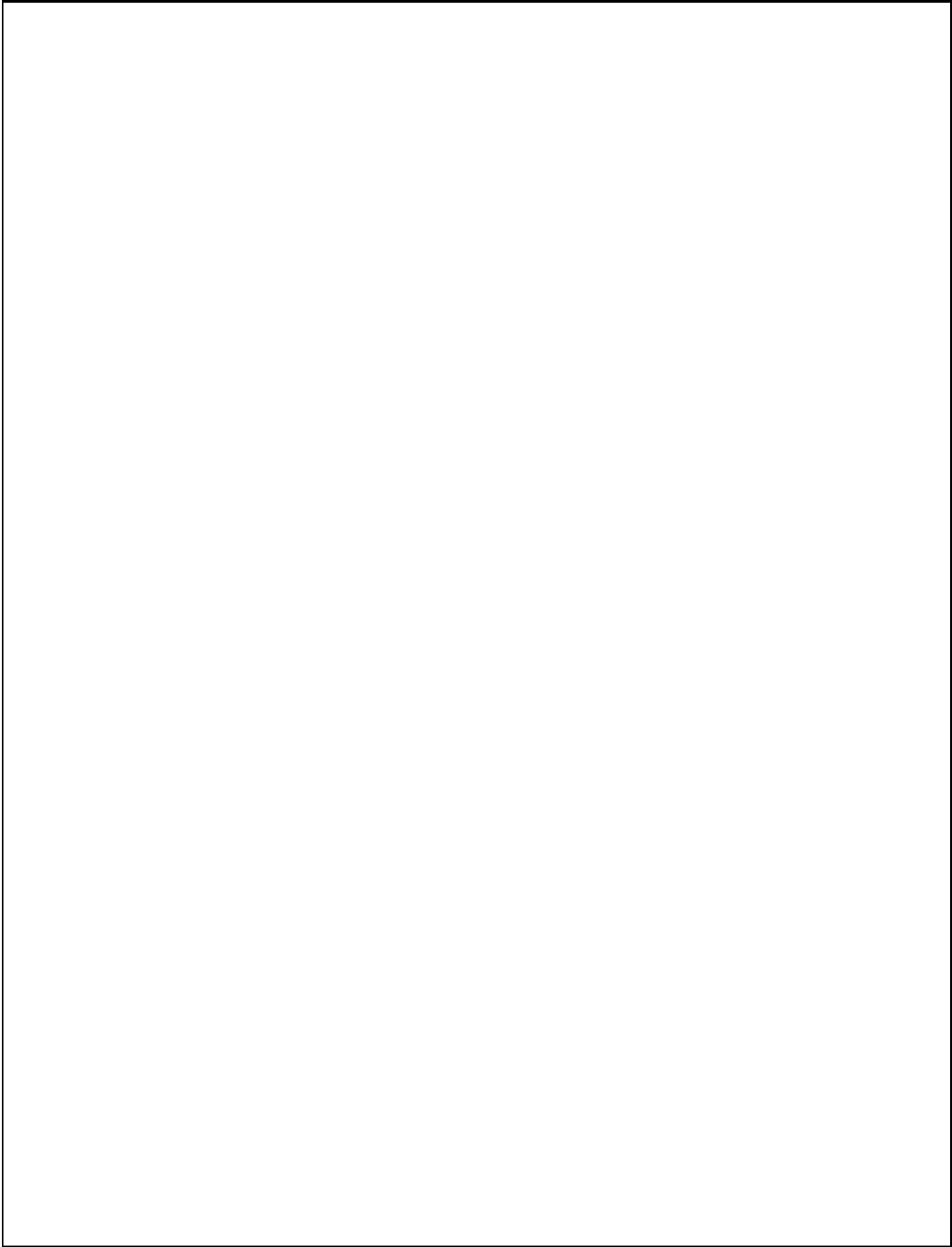
9. Tipo de Proyecto (marcar según corresponda)

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Investigación y Desarrollo   |  |
| Desarrollo Tecnológico       |  |
| Asistencia Técnica/Servicios |  |
| Capacitación                 |  |

10. Área temática

11. Objetivo general y específicos- Productos esperados

12. Descripción en profundidad y problemática a resolver (ampliada a partir del anteproyecto).

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to provide a detailed description and identify the problem to be solved, as indicated by the text above it.

13. Justificación y antecedentes

|  |
|--|
|  |
|--|

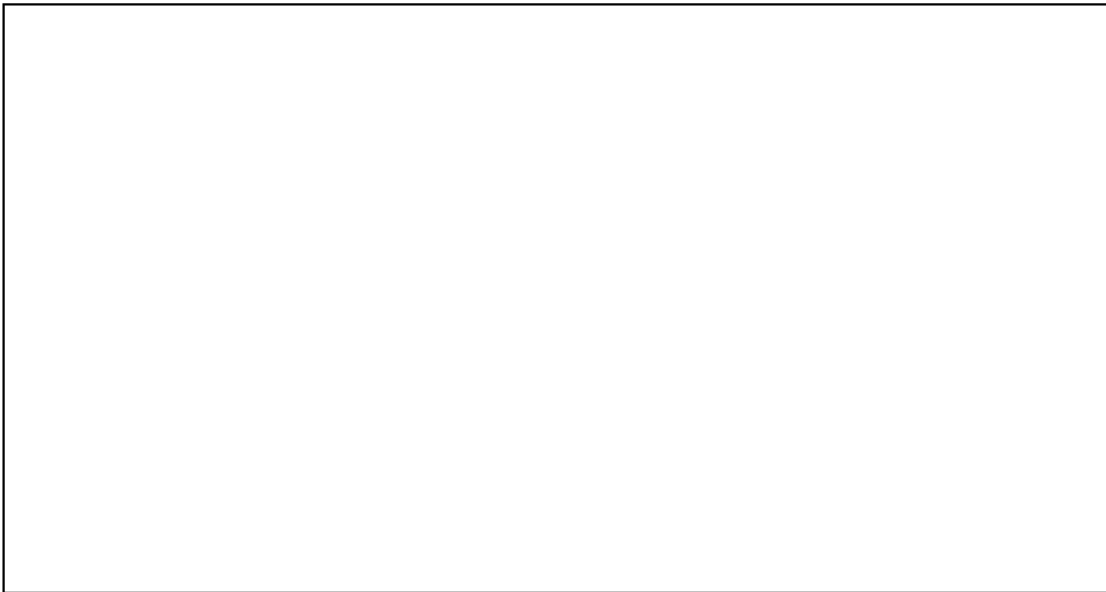
14. Grado de desarrollo actual del Proyecto (marcar según corresponda)

|                   |  |
|-------------------|--|
| Esbozo conceptual |  |
| Formulado         |  |
| En Ejecución      |  |

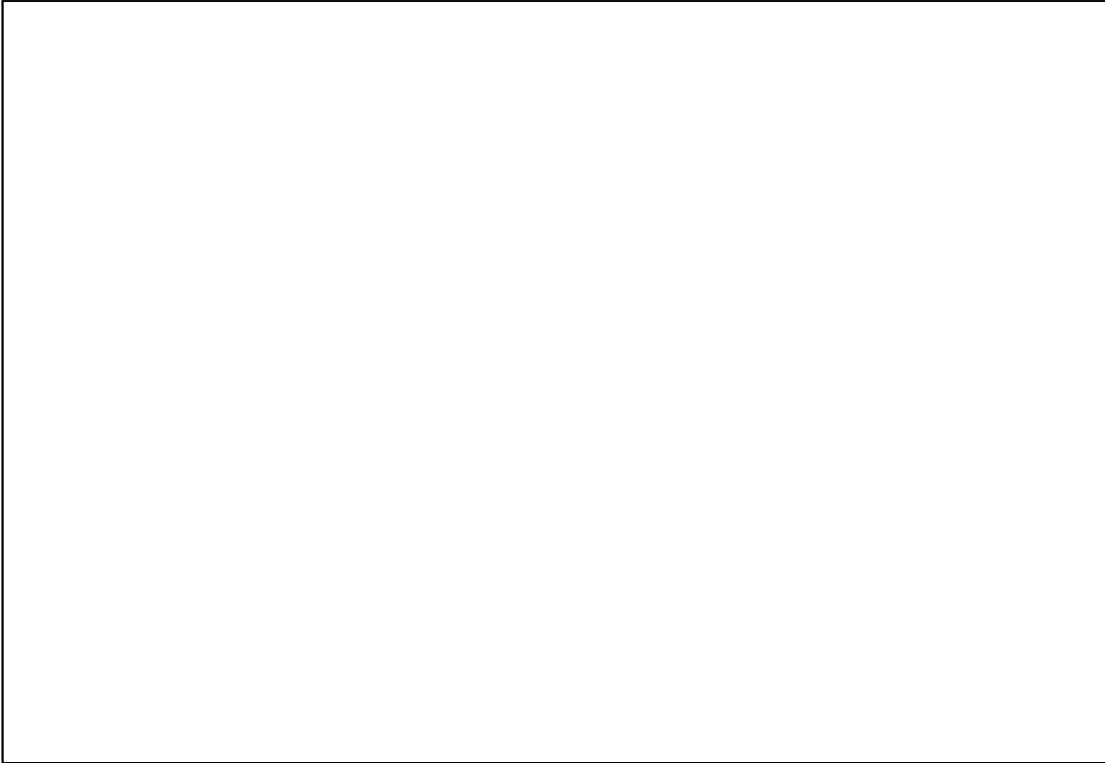
15. Metodologías a utilizar

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to list the methodologies to be used in the project.

16. Riesgo Técnico (no comercial, ni financiero)

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to describe any technical risks that are not commercial or financial in nature.

17. Descripción y justificación de la vinculación con la entidad adoptante

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to provide a detailed description and justification of the relationship with the adopting entity.

18. Duración estimada

A horizontal, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to specify the estimated duration of the relationship.

19. Cronograma propuesto

20. Financiamiento del proyecto

| Fuente  | Monteo |
|---|--------|
| Monto Solicitado (U.N.M.d.P.)                 |        |
| Contraparte                                   |        |
| Otras Fuentes<br>(Especificar si las hubiere) |        |
| Total Financiamiento                          |        |

21. RESUPUESTO DE GASTOS POR RUBRO

| Rubro   | Detalle | Monto x Rubro |
|---|---------|---------------|
| Bienes de consumo   |         |               |
| Servicios no personales                                   |         |               |
| Honorarios  |         |               |
| Equipamiento adquirido                                    |         |               |
| Inscripción en instancias de capacitación y/o divulgación |         |               |
| <i>Total presupuestado</i>                                |         |               |

22. RECURSOS DISPONIBLES. Equipamiento, instalaciones e infraestructura  
(Detallar los recursos con los que ya se cuentan para la ejecución de los proyectos, más allá del financiamiento solicitado, ya sea que los disponga la Unidad Académica, el equipo del proyecto, y/o las organizaciones vinculadas)

|  |
|--|
|  |
|--|

23. DATOS DE LA CONTRAPARTE

a. 1 – Tipo de Sociedad (marcar según corresponda)

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Sociedad Anónima                  |  |
| Sociedad de Responsabilidad Ltda. |  |
| Unipersonal                       |  |
| De Hecho                          |  |
| Otro                              |  |

i. SECTOR (marcar según corresponda)

|         |  |
|---------|--|
| PUBLICO |  |
| PRIVADO |  |
| OTRO    |  |

ii. DOMICILIO LEGAL de la CONTRAPARTE

**ANEXO III. CONTRATO A SUSCRIBIR CON LA CONTRAPARTE**

**CONTRATO BÁSICO DE CORTA DURACIÓN**

**En el marco de la convocatoria a proyectos de transferencia e innovación tecnológica de la UNMDP y sujeto a la aprobación del mismo**

**Universidad Nacional de Mar del Plata**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Razón Social.....

Actividad Principal.....

Domicilio.....

Ciudad/Población.....Provincia.....

Teléfono.....Fax.....E-mail.....

Representante Legal.....cargo.....

**OBJETO DE LA SOLICITUD**

.....  
.....

**PRECIO TOTAL \$.....**

Sr/Sra....., en nombre y representación.....( nombre de la ENTIDAD) .....asume la responsabilidad por el encargo efectuado.

En.....a.....de.....del año.....

**Firma y Sello**

**Referencia : UA...../.....**

**(Nodo)/ (núm. Gral.)**

Sr/Sra ..... (Nombre del Director Técnico) ..... solicita a la Universidad la emisión de la factura correspondiente al encargo efectuado bajo mi dirección consistente en .....(objeto).....por el importe total de .....( \$ .....)

Mar del Plata, a .....de.....del año

Fdo.....

Director Técnico

VDO. Del Responsable de Transferencia

Al presente documento le será de aplicación la normativa universitaria vigente

## NOTA AVAL DEL ADOPTANTE

Lugar,      fecha

Señor Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica

Universidad Nacional de Mar del Plata

S/D

Me dirijo a usted para manifestar el interés de participar de <sup>(i)</sup> en el proyecto <sup>(ii)</sup> como institución adoptante. Además, <sup>(i)</sup> hace explícito el interés de aplicar los resultados que se obtengan en el marco del presente proyecto.

Sin otro particular lo saludo atentamente,

Firma de una autoridad competente

<sup>i</sup> Indicar la entidad adoptante.

<sup>ii</sup> Indicar el título del proyecto.

# Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 25/04/2025 21:31:35

Cargado por: DAIANA BELEN LOPEZ



Sistema: sudocu

Fecha: 25/04/2025 21:48:12

Autorizado por: WALTER NICOLAS BUCETA



Sistema: sudocu

Fecha: 28/04/2025 09:16:58

Autorizado por: ALFREDO REMO LAZZERETTI